ADENDA No. 2

Modalidad: Licitación publica
No. del Proceso: LP-03-2020
Objeto: Prestación de servicios cartográficos de la UAECD

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes; y como resultado de las observaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, sus repuestas y ajustes contemplados por la Entidad, ha considerado necesario realizar la presente Adenda, orientada a:

1. Se elimina del título del numeral 6.2.2.2 del pliego de condiciones la frase **"N/A Para el presente proceso"**, por lo cual en adelante queda de la siguiente manera:

6.2.2.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

2. Se modifica el párrafo final del numeral 6.2.2.2 del pliego de condiciones, el cual en adelante queda de la siguiente manera:

En todo caso frente a situaciones concretas la UAECD se remitirá a las normas comerciales y civiles que regulen la materia.

3. Se elimina del título del numeral 6.2.2.4 del pliego de condiciones la frase **"N/A Para el presente proceso"**, por lo cual en adelante queda de la siguiente manera:

6.2.2.4 Personas naturales extranjeras

4. Se elimina del título del numeral 6.2.3.2 del pliego de condiciones la frase **"N/A Para el presente proceso"**, por lo cual en adelante queda de la siguiente manera:

6.2.3.2 Apoderados de personas extranjeras

5. Modificar la tabla del numeral 7.2.1. del pliego de condiciones **Cumplimiento de los indicadores para la capacidad organizacional**, el cual quedará así:

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

N°	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO BASE DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Acreditar una Rentabilidad Patrimonial (RP) igual o superior a (5%)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	≥ 5%	CUMPLE
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Acreditar una Rentabilidad de Activo (RA) igual o mayor (5%)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	≥ 5%	CUMPLE

6. Modificar el numeral 9.4 del pliego de condiciones: **Asignacion de Puntaje por Apoyo a la Industria y al Trabajo Nacional,** el cual quedará así:

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales	10
Extranjeros que incluyan por lo menos el 75% de componente colombiano en servicios profesionales, y/o técnicos y/u operativos	5
Ofrece servicios extranjeros	0

El puntaje de servicios nacionales será asignado a los proponentes que oferten:

i. Servicios Nacionales – colombianos.
ii. A los oferentes extranjeros de países con los que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
iii. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, lo cual se verificará conforme los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

iv. En caso de presentarse una oferta en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuyo integrante sea una persona jurídica sin sucursal en Colombia, cuando se ofrezca el factor de evaluación se dará puntaje 5 puntos

Para otorgar el puntaje establecido en el literal (i) anterior, el proponente debe presentar según sea este persona natural o jurídica el certificado de existencia y representación legal o la inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Por tanto, únicamente la omisión en la presentación de este documento dará lugar a la no asignación de puntaje.

Para obtener el puntaje de que trata el literal (ii) anterior, los servicios deberán ser originarios de los Estados con los que Colombia haya suscrito Acuerdos Comerciales o tratados internacionales y que sean aplicables al presente proceso de selección.

Para obtener el puntaje de que trata el literal (iii) anterior, se consultará en el SECOP las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores donde conste tal situación.

NOTA: En caso de que se requiera subsanar alguna de las condiciones del certificado expedido por la Cámara de Comercio para efectos de la verificación de la habilitación jurídica, dicha subsanación no afectará la asignación de puntaje en virtud de que este documento pretende verificar únicamente que la empresa se haya constituido conforme a la legislación colombiana

Este puntaje será asignado de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia, en especial lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y asignación de puntaje del factor de Apoyo a la Industria Nacional para las personas naturales y jurídicas Nacionales se realizará con base en la información contenida en el certificado de existencia y representación legal y/o inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

Por tanto, la omisión de la presentación de este documento, será subsanable por ser un requisito habilitante, omisión que no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, sin embargo, para la asignación de puntaje respecto al origen de los bienes, NO se tendrá en cuenta por ser criterio de evaluación y de desempate.

7. Modificar el numeral 8.4. del Pliego de Condiciones. **Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST emitido por la ARL del oferente**, el cual quedará así:

"De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, la ARL del proponente debe certificar que este cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST donde conste que se encuentra en el rango de MODERAMENTE ACEPTABLE, es decir con una calificación superior al 60%, conforme

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán allegar la certificación de la ARL que cumplen con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST donde conste que se encuentra en el rango de ACEPTABLE conforme con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia.

Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia, se deberá acreditar el cumplimiento con certificación firmada por el representante legal o apoderado con domicilio en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2.3.2 del pliego de condiciones, con la suscripción de dicho documento se debe comprometer bajo la gravedad del juramento a implementar el SSST y en el mismo debe declarar que cumplirá con lo establecido la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Lo no modificado a través de la Adenda No. 1 y la presente adenda y que no sea contrario a la misma, permanece indemne en el marco del proceso de "Licitación pública n°. 003 de 2020.

Dada en Bogotá D.C., 25 de enero de 2021

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Proyectó: Ernesto Fabrizio Armella Velazquez / contratistas IDECA
Alba Yannet Salamanca Dimate / Oficina Asesora Jurídica.
Francisco Espitia López /Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Helena Mejía Zuluaga / Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Helver Alberto Guzmán Martínez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ